



KA103 – ERASMUS+ MOVILIDAD ESTUDIANTES INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CRITERIOS UTILIZADOS PARA SANCIONES ECONÓMICAS	
DEVOLUCIÓN TOTAL (100%) DEL IMPORTE DE LA BECA	Supone la expulsión del Programa Erasmus <ul style="list-style-type: none">• No cumple ninguna de las obligaciones administrativas• No cursa o examina las asignaturas de su acuerdo de estudios• No comunica a RR II o al centro ninguna incidencia que justifique una causa de fuerza mayor
DEVOLUCIÓN DEL 50% DEL IMPORTE DE LA BECA	<ul style="list-style-type: none">• No supera ningún crédito. No aprovechamiento académico• No comunica a RR II o al centro ninguna incidencia que justifique una causa de fuerza mayor.
DEVOLUCIÓN DEL 25% DEL IMPORTE DE LA BECA	<ul style="list-style-type: none">• Deficiente rendimiento académico, se ha superado una sola asignatura• No cumple con las obligaciones administrativas• No comunica a RR II o al centro ninguna incidencia que justifique una causa de fuerza mayor

PROCEDIMIENTO:

1. COMUNICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO AL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, MEDIANTE UN INFORME DE LA SITUACIÓN FIRMADO POR EL COORDINADOR / LA COORDINADORA ERASMUS DEL CENTRO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA EN CADA CASO.
2. VALORACIÓN DEL INFORME CON ARREGLO A ESTOS CRITERIOS Y COMUNICACIÓN AL ESTUDIANTE DE LA SANCIÓN, POR PARTE DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES.